[illegible]

[illegible]

Sepan quantos esta carta vieren como por el concejo caballeros escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble abadía de Valençuela otorgamos e conocemos en la forma que sigue: que nos, el concejo de la dicha villa de Valençuela, otorgamos e damos en buena verdad e damos e establecemos de nuevo vecino e morador en la dicha villa a don Rodrigo Fernandez, hijo de don Fernando Fernandez, vecino de la villa de Ciudad Real, e a su mujer doña Leonor, hija de don Pedro de Toledo, vecino de la villa de Almagro, e a sus hijos e a sus herederos e a quien de ellos ovieren poder para heredar e para dar e vender e trocar e enajenar e hacer de ellos e de cada uno de ellos como de cosa suya propia e de su heredamiento, libremente e sin pena alguna, con todas las cosas que en la carta de merced que el dicho don Pedro de Toledo les hizo de la dicha villa de Valençuela se contienen, e